Boletín del Instituto de Historia Argentina y Americana "Dr. E. Ravignani"
Tercera Serie, núm. 4, 2do. semestre de 1991

Resistencia y rebelión campesina en la Puna de Jujuy, 1850-1875*

Gustavo L. Paz**

Introducción

En la tarde del 4 de enero de 1875, luego de un fatigoso ascenso hasta las serranías de Quera, las milicias de Jujuy y Salta enviadas a la Puna a restablecer el orden —unos 1.000 hombres— encontraron a más de 800 indígenas que poco antes se habían parapetado en esas alturas. El combate se trabó inmediatamente. En él, como relata el informe oficial, "los bravos indígenas de la Puna [...] se batían cada uno por su cuenta, pero con un valor superior a todo elogio".[1] La lucha duró unas tres horas, y al anochecer los rebeldes comenzaban a dispersarse huyendo de la encarnizada persecución de los soldados.

Al día siguiente, el comisionado gubernamental contaba 194 indígenas muertos y 231 prisioneros, entre ellos 87 heridos. Las milicias solo habían perdido 73 hombres. El gobernador podía jactarse de haber "deshecho completamente las hordas salvajes" y restablecido el orden en la puna jujeña.[2]

Este violento episodio pudo ser considerado como un capítulo más en la imposición del orden estatal en los confines del territorio argentino, tal como lo presentaba la oligarquía local, para quien en Quera había sido aplastada "la última montonera que subsistía en la República".[3] Sin embargo, la rebelión plantea problemas de una

* Este trabajo fue realizado en el marco de una beca del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET), dirigida por Marta Ottonello. Una versión preliminar fue presentada como ponencia al I Congreso Internacional de Etnohistoria, Facultad de Filosofía y Letras, Universidad de Buenos Aires (julio 1989). Agradezco los valiosos comentarios y sugerencias de Enrique Tandeter así como los de dos evaluadores anónimos del *Boletín del Instituto de Historia Argentina y Americana, "Dr. Emilio Ravignani"*.

** Becario CONICET/CEDES. Profesor Adjunto del Departamento de Historia, Facultad de Filosofía y Letras, Universidad de Buenos Aires.

1 *Parte detallado del Gobernador en campaña al Excmo. Gobernador Delegado sobre la sublevación de los Departamentos de la Puna*, Jujuy, 1875, p. 43.

2 Para una descripción de la batalla véase *Parte detallado...*, ob. cit., pp. 40-45. La cita es de p. 45.

3 *Parte detallado...*, ob. cit., p. 45.

la Puna más de 12.000 personas, casi un tercio de la población de la provincia.[8] Los pobladores eran masivamente indígenas y según relatos el quechua era todavía conocido entre ellos a fines del siglo.[9] Con excepción de las cabeceras de los Departamentos en que se dividía políticamente la Puna (Cochinoca, Rinconada, Santa Catalina, Yavi), la población se dispersaba en pequeños caseríos casi todos ellos situados en los valles fluviales más óptimos. Aquellos eran asentamientos más grandes (150 a 300 habitantes) donde se concentraban las actividades administrativas y comerciales de la zona.

La gran mayoría de los indígenas puneños eran pastores. Utilizando la mano de obra familiar, las unidades domésticas campesinas pastaban sus rebaños de ovejas, y en menor cantidad llamas y burros, en los *ciénegos* o lugares de pastos a más de 4.000 m, donde mantenían puestos de pastoreo. En algunas áreas, como en Yavi, durante el verano los ganados eran trasladados a los valles del oriente. Este patrón de pastoreo obligaba a una ausencia prolongada del campesino de su poblado de origen, y explica el aspecto de abandono que estos pueblos daban a los viajeros.[10] Junto con los productos pastoriles, una agricultura de subsistencia, con bajo rendimiento y riesgoso éxito, amenazada por heladas y vientos, complementaba la economía doméstica. Papas, habas, a veces maíz y tal vez alfalfa para los animales podían encontrarse en los escasos *vergeles* de la Puna. Entre todas, la zona de Yavi era la más apta para los cultivos.[11]

Como lo muestran los estudios sobre los sistemas pastoriles en los Andes centrales, la economía de los pastores incluye varias estrategias de intercambio, que involucran trueque complementario con los valles y la articulación con el mercado.[12] Del mismo modo, los pastores de la Puna jujeña organizaban todos los años en los meses de sequía (mayo-junio a agosto-setiembre) viajes de intercambio a los valles orientales de Jujuy y a Tarija en Bolivia. A cambio de productos pastoriles (tejidos, carne seca, artesanías y sal que exportaban en la laguna de Guayatayoc) volvían con

8 República Argentina, Primer Censo de la República Argentina (15, 16 y 17 de setiembre de 1869), Buenos Aires, 1872, pp. 574-596. Según el Censo de 1980 solo 7% de la población de la provincia vive en la Puna.

9 M. Padilla, "Breves noticias sobre el clima, la población y producciones de la Provincia de Jujuy", en: *Revista del Paraná*, año I, núm. 1, 1861, p. 29; V. Martin de Moussy, *Description Géographique et Statistique de la Confederation Argentine*, París, 1860-1864, tomo III, p. 312; L. Brackebusch, "Viaje a la Provincia de Jujuy", en: *Boletín del Instituto Geográfico Argentino*, IV, 1883, pp. 9-10; E. Boman, *Antiquités...*, ob. cit., pp. 439 y 471.

10 J. Carrillo, *Descripción brevísima de Jujuy, provincia de la República Argentina*, Jujuy, Petruzelli, 1889, pp. 67-68; E. Boman, *Antiquités...*, ob. cit., pp. 448 y 454. Véase Archivo Histórico de la provincia de Jujuy (en adelante AHPJ), Yavi, 30-12-1872 y 10-12-1878.

11 M. Padilla, "Breves noticias...", ob. cit. p. 29; L. Brackebusch, "Viaje...", ob. cit., p. 208; D. Garrison, C. Cabanettes y L. Amans, *Memoria de la expedición por las regiones auríferas del Norte de la Provincia de Jujuy*, Buenos Aires, 1891, p. 24 y E. Boman, *Antiquités...*, ob. cit., pp. 409-410.

12 G. Alberti y E. Mayer (comp.), *Reciprocidad e intercambio en los Andes peruanos*, Lima, IEP, 1974, pp. 290-320; J. Flores Ochoa (comp.), *Pastores de la Puna*, Lima, IEP, 1977, pp. 15-33 y 55-87.

sus mulas y llamas cargadas con maíz, coca y algo de azúcar.[13] Además de estos viajes, los indígenas participaban en transacciones mercantiles vendiendo sal y textiles en las ferias de Jujuy y Salta, y se involucraban en el circuito de venta de ganado en pie a Bolivia y Chile. En él no solo participaban como arrieros, sino en algunos casos como vendedores, individualmente o en asociación con otros campesinos. La participación en el mercado les permitía obtener metálico para hacer frente a las obligaciones para con los propietarios de la tierra y el fisco.[14]

Los campesinos tenían una situación precaria con respecto a la tierra en que se asentaban. Desde la etapa colonial el área había sido dividida en grandes fincas, entre las que se destacaba Yavi. Un estudio reciente de esta hacienda señala que, entre los siglos XVII y comienzos del XIX, se había vinculado al mercado potosino, y durante un tiempo a la minería de Lípez, como proveedora de bestias de carga y animales de matanza. Esta articulación parece haberse paralizado con las guerras de Independencia, ante la dislocación del mercado altoperuano. Según Madrazo, las haciendas de la Puna se habrían cerrado ante esa coyuntura, dando paso al cobro de una renta a sus ocupantes como principal fuente de ingreso de los propietarios.[15]

Hacia mediados del siglo XIX esta situación no había cambiado en sus aspectos esenciales. En cuanto al sistema de tenencia de tierras, seguían concentradas en manos de un puñado de propietarios, en su mayoría ausentistas. Uno solo, Fernando Campero, heredero de los marqueses de Yavi, poseía la hacienda homónima (casi 200.000 hectáreas), las tierras de Cochinoca y Casabindo —todo el Departamento de Cochinoca— y la finca Yoscaba en Santa Catalina. En el siguiente cuadro, elaborado sobre una *Estadística* de 1855, podemos apreciar la estructura de la tenencia de tierras. En los siguientes 15 años cambiaría muy poco este panorama. (Véase cuadro 1.)

El arriendo era a mediados de siglo la vía principal de captación del excedente productivo de las unidades domésticas campesinas por parte de los terratenientes. Una vez al año, generalmente entre marzo y junio, los propietarios o sus mayordomos recolectaban el arriendo en dinero, cuyo valor era fijado por el terrateniente. Algunos testimonios sugieren que ese valor era el mismo en todas las fincas. El arriendo gravaba las cabezas de ganado que poseía cada unidad doméstica, y si fuera el caso, las sementeras cultivadas. Era un derecho que el campesino pagaba por el usufructo de pastos y tierras de cultivo en las haciendas.[16]

[13] M. Padilla, "Breves noticias...", ob. cit., p. 30; J. Carrillo, *Descripción brevísima...*, ob. cit., pp. 78 y 93; E. Boman, *Antiquités...*, ob. cit., pp. 461-462. Véase G. Madrazo, "Comercio interétnico y trueque recíproco equilibrado intraétnico. Su vigencia en la Puna Argentina y áreas próximas desde la independencia hasta mediados del siglo XX", en: *Desarrollo Económico*, vol. 21, núm. 82, 1981, pp. 213-230.

[14] Por ejemplo, Pedro Quipildor, de Casabindo, hizo una extracción de 600 ovejas a Chile en 1862 y otras dos que sumaban 300 ovejas en 1866. Archivo del Juzgado Federal de Jujuy (en adelante AJFJ), Carpeta I, exp. 10/1867. Para otro caso de participación en la circulación de ganado, Archivo de los Tribunales de Jujuy (en adelante ATJ), legajo 132, exp. 4749-1860.

[15] G. Madrazo, *Hacienda...*, ob. cit., pp. 139-145 y 156-163. Véase también I. Rutledge, *Cambio...*, ob. cit., pp. 117-119.

[16] AHPJ, Santa Catalina, 15-6-1862; Cochinoca, 5-12-1854.

CUADRO 1. *Propiedades rurales y propietarios en la Puna, 1855*

Departamento	*Propietario*	*Propiedad*	*Valor ($ bolivianos)*
Cochinoca	Fernando Campero	Cochinoca y Casabindo	?
Rinconada	Candelaria Barcena	Rinconada	9.012
	Sra. Torres	Oros y Merco*	2.569
	Pastora Ramos	San Juan, San León y Granadas*	3.000
Santa Catalina	Fernando Campero	Yoscaba	?
	José M. Apaza	Cienaga?	700
	Mayar y Aramayo	Santa Catalina	?
	A. Marquiegui	Tafna y Toquero	?
Yavi	Fernando Campero	Yavi	50.000
	José F. Quispe	Quiaca	1.000
	Celedonio Bargas	Rodeo	225
	Antolin Alvarado	?	150
	A. Marquiegui	Cerrillos	?

* Compradas por A. Estopiñan y C. Esquibel en 1860 por 2.000 $ bolivianos y 8.000 $ bolivianos respectivamente. (AHPJ, Jujuy, 16 y 19-8-1860.)

FUENTE: "Estadística de las propiedades urbanas y rurales y enfitéuticas registradas por la Comisión reguladora". (ATJ, legajo 109, exp. 3752-1855.)

Los arriendos parecen haber aumentado desde 1853, cuando el Estado provincial implantó la contribución territorial, un impuesto a la propiedad de bienes inmuebles de 5% sobre el valor fiscal. Los terratenientes trasladaron el costo de este impuesto a la renta que percibían de los arrenderos.[17] Así, los campesinos de Santa Catalina presentaron en 1854 una demanda al Gobernador de Jujuy por el aumento de los arriendos. El arriendo tradicional *que legalmente pagaban* de 8 reales por centenar de ovejas y $^1/_2$ real por cabeza de llama o burro se elevaba a 10 reales y 1 real respectivamente.[18]

[17] G. Madrazo, *Hacienda...*, ob. cit., pp. 165-166. Sobre este mecanismo, véase AHPJ, Santa Catalina 15-6-1862 y 20-8-1874.

[18] AHPJ, Santa Catalina, julio de 1854.

Es probable que los arriendos continuaran aumentando a lo largo del período 1855-1870. Sabemos que en 1862 el propietario de la finca Santa Catalina, Ignacio Wayar, intentó cobrar arriendos con aumento, pero una epidemia que causó gran mortandad entre los campesinos lo disuadió a mantenerlos en el nivel de 1858.[19] En 1873 Calixto Esquibel, de la finca San León, cobraba a sus arrenderos 12 reales por 100 ovejas y $1^1/_2$ reales por cabeza de llama o burro.[20]

Además de la renta en dinero, los terratenientes exigían un servicio laboral para la hacienda durante dos semanas en el año. Posiblemente el trabajo de los arrenderos se aplicaba a la guarda de los ganados del propietario.[21]

La presencia efectiva del Estado provincial en la Puna se reducía a unos pocos empleados instalados en las cabeceras de los Departamentos, cuya principal función era el mantenimiento del orden y la recaudación de impuestos. Desde la década de 1840 el Estado estableció jueces de campaña (luego jueces de paz) y un subdelegado o jefe político de la Puna; en la de 1860 se crearon las comisarías de campaña y, en ocasión de las luchas contra el caudillo Felipe Varela, se enroló por primera vez en 1867 la Guardia Nacional. En 1871 el cargo de subdelegado se transformó en comisario superior de la Puna. Durante algunos años, entre mediados de la década de 1860 y comienzos de la de 1870, funcionó un Juzgado de Primera Instancia con sede en Yavi. También las Comisiones Municipales, con asiento en las cabeceras de Departamento, colaboraban en el control de las zonas rurales.[22]

Estos cargos recaían invariablemente en los escasos terratenientes que vivían en la Puna o en la pequeña elite criolla de comerciantes que se asentaron desde la finalización de las guerras de Independencia en las cabeceras de Departamento y participaron intensamente en el tráfico de ganado a Bolivia y Chile.[23] Como jueces, munícipes o comisarios manejaban la política local con la general complacencia del débil

19 AHPJ, Santa Catalina, 15-6-1862.

20 AHPJ, Santa Catalina, 28-6-1873.

21 G. Madrazo, *Hacienda...*, ob. cit., pp. 161-163 y 166. Véase AHPJ, Santa Catalina, 1-5-1862 y 20-8-1874; Yavi, 30-6-1880. La presencia de ganados del propietario aparece en el pago de la contribución mobiliaria por la hacienda Yavi, AHPJ, "Libro de Catastro de los Departamentos de la Puna (1896-1899)". La escasa cantidad de días de trabajo exigidos a los arrenderos confirmaría la ausencia de tierra reservada al propietario (demesne). Para una comparación con el caso boliviano, véase B. Larson, *Explotación agraria y resistencia campesina en Cochabamba*, Cochabamba, CERES, 1984, cap. II. Los arrenderos de estas haciendas en Cochabamba trabajaban en la demesne para el pago del arriendo (pp. 56 y ss.).

22 G. Madrazo, *Hacienda...*, ob. cit., pp. 149-150 y 165.

23 Sobre la revitalización de los circuitos de circulación con Bolivia véase E. Langer, "Espacios coloniales y economías regionales. Bolivia y el norte argentino, 1810-1930", 1986 (mimeo); V. Conti, "Estructura de la feria de la Tablada de Jujuy. Su articulación dentro del espacio económico regional (1850-1900)" Jujuy, 1987 (mimeo). Algunos de los personajes representativos de la elite local: Anselmo Estopiñan, propietario de la finca San Juan y Granadas en Rinconada era, en 1872, comandante de la Guardia Nacional y juez de paz, y al año siguiente comisario de la Policía del Departamento; Ignacio Wayar, propietario de la mitad de la finca Santa Catalina y comerciante local, fue varias veces comisario en la década de 1860 y recaudador de impuestos a comienzos de la de 1870; Laureano Saravia, comerciante de

Estado provincial, que consideraba a estos sectores la única posibilidad de controlar una población a menudo renuente a cumplir con las normas legales.

Además de la propiedad de la tierra (en algunos casos), el poder de esta elite estaba basado en el manejo de la circulación de metálico y bienes manufacturados en la Puna. Para hacer frente a sus necesidades cotidianas y a las cargas del arriendo o fiscales, los campesinos podían verse obligados a pedir un adelanto en bienes o metálico a los comerciantes. Este mecanismo está muy claramente expuesto por los arrenderos de Santa Catalina quienes, ante el alza de los arriendos, manifestaban al gobernador que de no tomar alguna medida

> quedaremos esclavos sin rescate del Sr. Marqués [Campero] y de los comerciantes de la Rinconada y Santa Catalina, quienes son unos acreedores nuestros, que para cumplir estos apuros nos favorecen a tiempo con metálico, y otros artículos que necesitamos.[24]

En ocasiones, el otorgamiento de crédito por la elite enfrentaba a los campesinos a juicios por deudas y embargos. Por ejemplo, en 1871, Anselmo Estopiñan, propietario rural, comerciante y funcionario local en Rinconada, entabló juicio contra Benjamín Gonza —a quien había prestado dinero para comprar una casa en el pueblo— y a Luis Nolasco por mercaderías que había llevado al fiado de la *pulpería* de Estopiñan. En el primer caso se llegó a un acuerdo para el pago, pero Nolasco debió hipotecar todos sus bienes para satisfacer la deuda: 20 corderos capones, 80 ovejas, 10 burros y algunas llamas.[25]

El Estado provincial confiaba a esta elite la recaudación y control de los impuestos. Desde 1840 se organizó el sistema fiscal en la Puna: en ese año se gravó la extracción de la sal; en 1853 —como se mencionó antes— se implantó la contribución territorial, y en 1863 la contribución mobiliaria.[26]

Este último impuesto afectaba directamente la economía campesina. Era un gravamen de 5% sobre la cría *(multiplicos)* de los ganados y los frutos de las cosechas anuales, de allí que se lo conociera en los primeros tiempos de su aplicación como *medio diezmo*. La valuación de la producción la efectuaba el gobierno, fijando los valores a cobrar por cada especie de ganado y cultivos y el monto global de la recaudación en cada Departamento. Esta podía rematarse y quedar en manos de particulares, quienes adelantaban al gobierno la cifra estipulada que sería recaudada por

---

Santa Catalina, fue alternativamente comisario, munícipe y comandante de la Guardia Nacional en el departamento entre fines de los sesenta y 1873; Simeón Valdivieso, apoderado de Fernando Campero, fue designado en 1871 comisario superior de la Puna a la par que se desempeñaba como jefe de la Aduana Nacional en Yavi.

24 AHPJ, Santa Catalina, junio de 1854.

25 ATJ, Legajo 145, exp. 5282-1871. Para otro caso, ATJ, legajo 134, exp. 4828-1867.

26 G. Madrazo, *Hacienda*..., ob. cit., pp. 151-152.

el comisario de la Policía local, a quien le correspondía 10% del monto por sus servicios. Los campesinos estaban autorizados a pagar el derecho en metálico o en especie según su elección.[27] Generalmente se cobraba en abril o setiembre, luego de las pariciones de las ovejas, que coincidían con Navidad y San Juan.[28] La recaudación se efectuaba de diversos modos: tomando como base el catastro del hacendado, método poco eficaz pues sus recuentos eran periódicos; por presentación voluntaria de los campesinos, lo cual daba lugar a ocultamientos de las crías; y la más efectiva, pero al mismo tiempo costosa, por rodeos o recuento minucioso del ganado por parte del recaudador.[29]

Dueña del comercio local, del circulante, de los cargos políticos y en algunos casos de la tierra, la pequeña elite de comerciantes y terratenientes funcionarios era el sector más favorecido por la débil organización estatal. Esta les permitía controlar a los sectores rurales de la Puna a través del aparato jurídico, y captar el excedente productivo por vía del arriendo y del crédito, y frecuentemente excederse en el uso de ese poder, a condición de garantizar la recaudación de impuestos. En este contexto los campesinos desarrollaron una serie de estrategias que les posibilitarán acomodarse, sobrevivir o mejorar las situaciones conflictivas a que estaban enfrentados.

Adaptación y resistencia campesina

> Si no estuviese penetrado de la sagacidad e ipocresía que les es característica a estos naturales para embaucar y prevenir en favor suyo á cualquier autoridad que les manifeste interés en oirlos.[30]

Así se expresaba en carta al gobernador de Jujuy el subdelegado de la Puna en 1854, ante una queja que los arrenderos de Fernando Campero en Santa Catalina habían elevado poco antes al mismo gobernador. Esta reconvenía al funcionario por la pasividad ante la demanda indígena de rebaja de arriendos aconsejada por el gobierno.

El párrafo citado nos sugiere la persistente acción del campesinado frente a situaciones que percibía como injustas o violentas, y nos hace desconfiar de aquellos enfoques que presentan a los sectores populares rurales como absolutamente pasivos, con periódicas y violentas reacciones ante las arbitrariedades de los más poderosos. Frente a esta visión, S. Stern propone el concepto de "acomodación resistente" *(resistant accomodation)* para abordar las estrategias por medio de las cuales el campesinado intenta —y en ciertas oportunidades logra— modificar y mejorar con accio-

27 Provincia de Jujuy, *Registro Oficial. Compilación de Leyes y Decretos*, Jujuy, 1885, tomo II, pp. 345-350.

28 AHPJ, Santa Catalina, 14-9-1863; Cochinoca, 3-4-1864.

29 AHPJ, Cochinoca, 9-5-1870; Santa Catalina, 26-4-1870 y 17-3-1864.

30 AHPJ, Yavi, 5-12-1854.

nes continuas las situaciones conflictivas que enfrenta en su relación con los otros sectores de la sociedad.[31]

En la Puna jujeña los campesinos indígenas desplegaron una gama de estrategias de resistencia que involucraban desde una morosidad frente a las órdenes de las autoridades hasta el estallido de motines dirigidos a corregir lo que consideraban algún flagrante abuso. Hemos seguido estas estrategias entre 1850 y 1870. En ellas encontraremos una mezcla de "sagacidad e hipocresía", como manifestara el subdelegado, tozudez, constancia y perspicacia, y en ciertos casos violencia.

El estado de morosidad de los campesinos de la Puna con respecto a las autoridades se manifestaba en toda ocasión posible, pero en particular en los momentos en que algunas de ellas se ausentaban. Esta situación ocurría casi cada estación seca cuando al ritmo de las ferias de ganado los comerciantes-funcionarios se trasladaban a Bolivia o Chile. En esos momentos las escasas autoridades que permanecían en las cabeceras de Departamentos se quejaban al gobierno por las frecuentes desobediencias de los campesinos.[32] Esta laxitud en el control de las áreas rurales se sintió con mayor intensidad a fines de la década de 1860 cuando, ante una denuncia por abusos cometidos por las autoridades de Cochinoca contra los alcaldes rurales, el gobierno decidió suprimir esa institución. Los alcaldes colaboraban con jueces y comisarios en el control de la población rural y su supresión implicó dificultades para hacer cumplir las órdenes en esas zonas, a punto tal que el gobierno debió reimplantar el sistema, bajo el nombre de jueces auxiliares, poco después.[33]

Pero no solamente en estos momentos de excepción parece haberse dado esta lentitud de los campesinos a la obediencia. En 1854, los arrenderos de la finca Yoscaba, en Santa Catalina, no acudieron al llamado del subdelegado, que les había ordenado trasladarse a Yavi para convenir con el propietario el monto de los arriendos bajo su garantía.[34]

La sagacidad a que se refiere el mismo subdelegado era ejercitada toda vez que se cobraba la contribución mobiliaria. Cuando este impuesto se recaudaba por medio de presentación voluntaria de los campesinos, las quejas de los recaudadores señalaban el general ocultamiento del ganado ("ocultación del multiplico", decían); cuando se cobraba en especie los campesinos ofrecían solo las crías más pequeñas, las de menor valor.[35]

Los campesinos recurrían con frecuencia al Gobernador para manifestar su descontento ante lo que consideraban abusos cometidos en su perjuicio. La recauda-

31 S. Stern, "New Approaches...", ob. cit., p. 10.

32 AHPJ, Yavi, 5-3-1871; 20-12-1872; Cochinoca, 28-9-1872.

33 AHPJ, Santa Catalina, 7-1-1867, 27-3-1867 y 27-5-1867. El presidente municipal del Departamento se quejaba por la supresión de los alcaldes: "se hace dificultosa la situación de los ciudadanos de la campaña para hacer cumplir las órdenes supremas de la Capital como asimismo las locales" (27-3-1867).

34 AHPJ, Yavi, 5-12-1854, Santa Catalina, julio de 1854 y s/f 1854.

35 AHPJ, Yavi, 3-4-1864; Cochinoca, 24-4 y 9-5-1870.

ción de arriendos y contribución mobiliaria, las multas excesivas y los atropellos que cometían las autoridades locales constituían situaciones conflictivas frente a las cuales reclamaban la intervención de la autoridad superior.

La iniciativa de estas presentaciones escritas correspondía directamente a los indígenas en forma individual o conjunta, en ocasiones representados por los jueces de distrito. Sin embargo, la redacción de las demandas es un punto oscuro. En una sociedad totalmente iletrada ¿quién escribía estos documentos? A veces parecería ser alguno de los campesinos, el que sabía escribir, el encargado de redactar las demandas, como lo sugiere la coincidencia entre la letra con que está escrito el documento y una de las firmas. Sin embargo, lo más corriente era que lo redactara otra persona, ajena a los campesinos. Una de las pistas sobre este problema podemos encontrarla en el sumario levantado contra Anselmo Estopiñan por abusos cometidos como comandante de Guardias Nacionales de Rinconada. Uno de los testigos, José M. Gonza, funcionario local, declara que en julio del año anterior había sido llamado al distrito rural de Casa Colorada por 100 arrenderos de Estopiñan a fin de que les redactara una lista de excesos cometidos en el cobro de arriendos y contribución mobiliaria por el comandante. El trabajo le fue remunerado con 5 o 6 pesos de plata.[36] Este tipo de mediación, en el que los campesinos encargan a alguna autoridad local de su confianza que les escriba sus demandas, aparece también en ocasión de que *la mayor parte del vecindario* de Santa Catalina, en 1863, solicita al juez de paz suplente, José Manuel Apaza, que redacte una denuncia sobre excesos en el cobro de la contribución mobiliaria.[37]

Más allá de estas mediaciones en la redacción, las presentaciones contienen demandas legítimas de los indígenas. Veamos algunas de ellas.

En 1854 unos 120 arrenderos de Timón Cruz, Puesto y Yoscaba (Santa Catalina) elevaban dos notas al gobernador protestando por el alza de arriendos que había dispuesto su *patrón*, Fernando Campero, y por los violentos actos que el mayordomo de la hacienda cometía durante el cobro. No solo se había introducido a punta de pistola en algunas casas sino que, en compañía de un *comisionado* del subdelegado, había sustraído ganado en otras, aprovechando la ausencia de los hombres. Los arrenderos no culpaban únicamente al mayordomo por estos hechos. La queja se dirigía también a Campero, a quien señalaban como responsable de los malos tratos:

> ocurrimos al justificado celo de V.E. para que como Padre de pobres y uerfanos se digne atajar este abuso que nuestro patrón comete con sus arrenderos desgraciados, quitandoles (en termino claro) el alimento a nuestros hijos

[36] AHPJ, Yavi, 27-9-1872.

[37] AHPJ, Santa Catalina, 28-12-1863. Un caso similar en AHPJ, Santa Catalina, 8-6-1873.

Los arrenderos establecían claramente que ellos no desconocían el pago de arriendos, pero solicitaban que fueran rebajados a "lo que era costumbre".[38]

A fines de 1863 Raimundo Molloja, arrendero de Escaya (Yavi) se quejaba ante el gobernador por irregularidades que el comisario de Policía cometía en la recaudación de la contribución mobiliaria. El comisario Ruiz había cobrado dos veces ese impuesto con aumento y exigido su pago en dinero exclusivamente, fijando en forma arbitraria el valor del ganado. Molloja remarcaba la vulnerabilidad de los campesinos frente a autoridades y propietarios: "lo que nosotros padecimos con tanto mandón, cada uno es un casique y cada uno especula con nuestro miserable trabajo así es, que somos presa de todos ellos". Solicitaba al gobernador "como padre de nosotros" que atendiera sus demandas contra el comisario y ordenara la devolución a los arrenderos del excedente de la recaudación.[39]

En similares términos se expresaban en junio de 1870 los jueces de distrito de Santa Catalina, al denunciar las acciones del comisario Laureano Saravia y los recaudadores de la contribución mobiliaria, quienes habían triplicado su valor ("diezmo y medio en lugar de medio diezmo", decían los denunciantes). Los jueces reclamaban la *inmediata devolución* de lo que habían pagado en exceso.[40]

Los atropellos de algunas de las autoridades locales promovían también este tipo de presentaciones al gobierno. Así, en 1873, 235 arrenderos de Rinconada presentaban un escrito al gobernador detallando los abusos cometidos por Anselmo Estopiñan como comandante de Guardias Nacionales de Rinconada el año anterior. Además de haberlos convocado en varias oportunidades al pueblo para su enrolamiento, con los consiguientes gastos que implicaba la permanencia allí, les había cobrado multas y, en combinación con el sacerdote, había efectuado varios matrimonios forzados, por los que los campesinos debían abonar un derecho. Los conflictos con Estopiñan habían comenzado tiempo atrás por la forma indebida en que recaudaba arriendos y contribución mobiliaria, pero el nombramiento de comandante no hizo sino empeorarlos. Los arrenderos elevaban su descontento al gobernador ante las amenazas de Estopiñan, quien decía temeraria y despectivamente "aunque los haría marchar hasta emparejar la plaza [de Rinconada] áhora me han de conocer estos indios ojotudos".[41] Si tomamos en conjunto estas demandas notamos varias características comunes. En primer lugar la apelación constante a la autoridad superior del gobernador. Frecuentemente se alude a él como "padre de pobres y huérfanos", "memorable padre de la patria", "padre de nosotros" a quien se le reconocen su "paternal protección" y "bondad y rectitud" como incuestionables virtudes. Los campesinos recurren al gobernador reconociéndolo como única instancia para que sus demandas sean oídas y corregidos los abusos que denuncian. En segundo lugar, los

38 AHPJ, Santa Catalina, julio de 1854 y s/f 1854.
39 AHPJ, Yavi, 24-12-1863.
40 AHPJ, Santa Catalina, 21-6-1870.
41 AHPJ, Rinconada, 10-3-1873 y Yavi, 27-9-1872.

cuestionamientos recaen invariablemente en las autoridades locales, aquellas que los campesinos debían soportar día a día. Las causas de sus quejas eran este funcionario, aquel propietario, el recaudador de impuestos, el cura local.[42] No se cuestionaba el sistema de autoridad, sino una situación puntual que era percibida como arbitraria, y a la que la protesta estaba dirigida a corregir. La corrección podía aplicarse por vía de una reparación del mal o por el restablecimiento de prácticas tradicionales de la costumbre.[43]

¿Tuvieron algún éxito estas demandas? Al menos podemos decir que el gobierno no las ignoró en ninguno de los casos que estudiamos, aunque no todas ellas fueron siquiera victorias parciales de los campesinos. Por ejemplo, ante la queja de los arrenderos de Santa Catalina de 1854 el gobernador recomendó al propietario la rebaja de los arriendos. Que esto se cumpliera era responsabilidad del subdelegado quien, como vimos, no era muy afecto a la sugerencia gubernamental. De todos modos, el gobernador insistió poco después en su recomendación. En el otro extremo, la demanda de Raimundo Molloja fue completamente desestimada por infundada y su iniciador reconvenido seriamente por las autoridades. Entre ambas, a los jueces distritales de Santa Catalina se les aconsejó dirigir su reclamo al Juzgado de Paz del Departamento, como indicaba la ley.

Éxitos parciales o fracasos, pocas veces los campesinos recurrían a la justicia para remediar sus problemas. En una de esas raras ocasiones los alcaldes rurales de Cochinoca se presentaron al juez Federal de Jujuy por medio de un escrito en el que detallaban los *auxilios y servicios personales* a los que eran sometidos por el comisario y el juez de Paz del Departamento. Cada año estos funcionarios nombraban alcaldes rurales para colaborar en el control de la población rural, como ya mencionamos. Sin embargo, en Cochinoca los alcaldes debían también cobrar las contribuciones sin recibir retribución, cuidar y mantener con sus recursos a los presos, servir en trabajos particulares a aquellas autoridades durante dos meses al año, proporcionarles asistentes a su costa, etc. El juez aceptó la demanda pero no se expidió por ser competencia administrativa que no incumbía a sus funciones. Poco después el gobierno provincial suprimió la institución de los alcaldes.[44]

42 Véase W. Taylor, *Embriaguez, homicidio y rebelión en las poblaciones coloniales mexicanas*, México, Fondo de Cultura Económica, 1987. Según este autor, los campesinos mexicanos señalaban como responsables de los abusos a las autoridades locales. La autoridad superior (el virrey), por ejemplo, era siempre respetada, quedando abierta la posibilidad de apelación a ella (p. 200 y ss.). Este planteo coincide con el de G. Rudé respecto de la acción de la multitud preindustrial en Europa "la adhesión y la antipatía popular tendían a concentrarse no tanto en las causas o instituciones como en los héroes y villanos individuales", G. Rudé, *La multitud en la historia. Los disturbios populares en Francia e Inglaterra, 1730-1848*, Madrid, Siglo XXI, 1978, p. 248.

43 Sobre la apelación a la costumbre y la legitimidad de los reclamos de la multitud, véase E. P. Thompson, "La economía moral de la multitud", en: *Tradición, revuelta y conciencia de clase*, Barcelona, Crítica, 1979, pp. 62-134.

44 AJFJ, carpeta 1, exp. 7/1866. El expediente es interesante por lo que revela sobre la institución de los alcaldes.

En algunas oportunidades los campesinos tomaban la justicia en sus propias manos. Así, a comienzos de la década de 1870 los arrenderos de Yavi, y luego de otras fincas, se negaban a pagar sus arriendos en franca rebeldía con los propietarios.[45] O aquellos campesinos que en 1858 se enfrentaron al Comisionado de las Salinas, quien iba a cobrarles el derecho de extracción según la nueva tarifa de 4 reales por carga. Los campesinos opusieron una cerrada resistencia: "y an dicho que ninguno a de pagar nada mientras que el Gov.no no ordene nuebam.te lo qe deben pagar qe este á prometido rebajar á un real por carga y qe no pagan más". El hecho debe haber tenido visos de motín, pues el comisionado abandonó el lugar presurosamente "intimidado por la muchedumbre". A vuelta de página encontramos su solicitud de renuncia al puesto "lleno de temor de que suceda algo con su persona".[46] Un motín contra la Receptoría de Aduana estalló a fines de 1857. El 15 de diciembre unos 30 campesinos armados con sables y espadas irrumpieron en el pueblo, rodearon la Receptoría y, luego de romper la puerta a hachazos, penetraron a la casa que saquearon completamente. No solo se llevaron más de 200 pesos en plata sino cucharas y platos, ropa, sábanas y los libros y documentos de la Receptoría.

¿Por qué se había organizado el motín? Los participantes señalan que el receptor les cobraba excesivos derechos por la internación de maíz y coca de Tarija (Bolivia) a la Puna. A quienes no pagaban puntualmente les recargaba la multa y decomisaba la carga. Por ejemplo, a Lorenzo Valle, uno de los cabecillas del movimiento, le clausuró su casa durante seis meses por no haber pagado; a Gerónimo Mamani le exigió una multa de 30 pesos por dos cargas de harina a pesar de que había abonado el derecho correspondiente. Una carga de harina de trigo de N. Verdón, molida en Yavi, le fue decomisada porque la semilla había sido traída de Sococha, en Bolivia. Las multas eran generalmente de 7,50 pesos por carga de burro y 5 pesos por la de llama; sin embargo, el receptor las aumentaba arbitrariamente. A Carlos Umana le exigía 60 pesos por la internación cinco meses antes de cuatro cargas de harina de maíz, cuando debería haber pagado sólo 20 pesos multa.

Los amotinados eran en su gran mayoría campesinos afectados directamente por los excesos del receptor, o sus parientes. Por ejemplo, José Canavire declaraba que "el que se prestó por haber decomisado [el receptor] á su cuñado Dionisio Farfán, á su tía Dolores Cusi y á su primo Evangelista Cusi". El motín había sido organizado en días anteriores por tres cabecillas, los más perjudicados por el receptor.

Luego del saqueo se retiraron rápidamente del pueblo sin ejercer ninguna violencia y se refugiaron en las serranías. Pocas horas después, algunos de los amotinados fueron sorprendidos allí por el cura y el juez de paz de Yavi, junto con algunos vecinos del pueblo, ante quienes se rindieron. Al devolver los bienes saqueados, solo faltaban la casi totalidad del dinero (nos imaginamos que sería el producto de las

[45] AHPJ, San León, 28-6-1873; Yavi, 11-6-1873. Sobre esto véase más adelante, en este mismo trabajo, La rebelión (1872-1875).

[46] AHPJ, Hornillos, 2-5-1858.

multas) y los libros de la Receptoría, en los que estaban asentadas las deudas de los campesinos con la Aduana. Posiblemente estuvieron ocultos o los habrían llevado consigo aquellos amotinados que se fugaron.[47]

La violencia había durado poco y había afectado exclusivamente a la Aduana, por las arbitrariedades cometidas por el receptor contra amotinados y parientes. Las autoridades no fueron amenazadas, a punto tal que no hubo resistencia posterior alguna. El motín no cuestionaba los derechos aduaneros sino la manera abusiva de su cobro.

Todas estas estrategias de acción campesina, más o menos violentas, estaban dirigidas a corregir abusos o arbitrariedades particulares sin poner en entredicho la autoridad superior. A comienzos de la década de 1870 la cuestión de las tierras implicó un cambio de tal actitud en la resistencia campesina. De la aceptación y apelación de esa autoridad se tenderá a un abierto desafío.

La rebelión (1872-1875)

La cuestión de las tierras

A fines de 1872, 25 arrenderos de Cochinoca presentaron ante el gobierno provincial una reclamación por la que denunciaban a la finca de Cochinoca y Casabindo, de Fernando Campero, como tierras fiscales. Encabezados por Eduardo y Matías Vilca y Fabián Ochoa, los campesinos adjuntaban documentos probatorios de su denuncia. En ellos se establecía que los indígenas habían pagado tributos al Estado colonial hasta comienzos del siglo xix y, en un pleito por tierras de 1786, el cacique de la *comunidad de Casabindo* había sido citado como colindante. Además afirmaban que en un juicio entablado por el Cabildo de Jujuy contra Juan José Fernández Campero en 1799, este se presentaba como encomendero de dichas tierras y no como propietario.

El gobernador Pedro J. Portal (1871-1873) aceptó la denuncia y por medio de edictos fijados en la capital y en las cabeceras de los Departamentos de la Puna se citó a aquellos que pudieran reclamar derechos de propiedad sobre esas tierras a que se presentaran con sus títulos. Campero lo hizo por medio de apoderados, esgrimiendo únicamente el título de encomienda, que databa de comienzos del siglo xviii. Ante la evidencia presentada por los campesinos, el gobernador decretó el 29 de noviembre la transferencia de Cochinoca y Casabindo a la esfera fiscal. Desde ese momento los

[47] Para este episodio véase el sumario otros documentos en AHPJ, Yavi, 2-1-1858 al 15-2-1858. G. Madrazo, *Hacienda...*, ob. cit., relata el hecho brevemente y menciona la existencia de motines similares en 1862 y 1864, sobre los cuales no hemos hallado documentación.

arrenderos no debían pagar sus *arriendos y contribuciones personales* a Fernando Campero.[48]

La decisión del gobernador fue ratificada en enero de 1873 ante nuevos testimonios aportados por los indígenas denunciantes.[49] ¿Por qué? La rápida decisión del gobierno tal vez pudiera deberse a alguna desavenencia entre este y Campero, como lo sugiere el mismo terrateniente en una protesta por la expropiación en la que insinúa que los campesinos actuaron por instigación, pero esta posibilidad no se sustenta en otra evidencia. Ni la documentación ni la bibliografía se hacen eco de algún conflicto entre ambos, ni de rencillas que podrían haber dividido a la elite jujeña en facciones rivales de las que resultara un alineamiento de ambas partes en bandos contrarios.[50]

Parece más probable que el gobierno actuó con celeridad para aprovechar la oportunidad, abierta por la denuncia, de ampliar el patrimonio fiscal. Algunos autores sugieren la posibilidad de una actitud favorable del gobernador para con los campesinos,[51] como puede atestiguar la consulta que elevaba a la Legislatura

> si [las tierras] se han de conservar indivisas entre los naturales que las pueblan ó seria mejor fraccionarlas y adjudicar á cada cabeza de familia una parte ya gratuitamente, ya mediante un módico impuesto como antes lo pagaban.[52]

En cuanto a los indígenas, la bibliografía insiste sobre la reivindicación de la institución comunal, a pesar de la débil evidencia aportada. De todos modos, esta hipótesis merece consideración y exige algunas puntualizaciones. Puede decirse que los indígenas tenían una experiencia de comunidad que se remontaba por lo menos al período colonial, pero hacia mediados del siglo XIX solo quedaban de ella algunos rasgos muy parciales: la institución de los alcaldes, suprimida en 1867, y la utilización en común de las zonas de pastoreo.[53]

El término comunidad fue muy escasamente usado en las demandas indígenas

48 Esta no era la primera denuncia sobre tierras que efectuaban campesinos. En el mismo año se habían presentado ante el Juzgado de la Puna con una reclamación similar, que el juez había rechazado. Archivo de la Legislatura de Jujuy (en adelante ALJ), carpeta 29, decreto 29-11-1872. De los denunciantes hemos podido identificar solo a Matías Vilca, arrendero de Chipate, que tenía 33 años en el momento de la denuncia. AHPJ, "Cuadro estadístico del Departamento de Cochinoca", 1864.

49 "El Orden", San Salvador de Jujuy, 10-2-1873.

50 Véase las obras de Madrazo, Rutledge y Bernal ya citadas. Además E. Bidondo, *Historia de Jujuy*, Buenos Aires, Plus Ultra, 1980, caps. 22 y 23 y T. Sánchez de Bustamante, *Biografías históricas de Jujuy*, Tucumán, Universidad Nacional de Tucumán, 1957, pp. 289-300.

51 J. Rutledge, "The Peasant...", ob. cit., p. 251; I. Bernal, *Rebeliones...* ob. cit., p. 24.

52 ALJ, carpeta 29, 31-3-1873.

53 J. Rutledge, "The Peasant...", ob. cit., p. 236; I. Bernal, *Rebeliones...*, ob. cit., pp. 25-26; B. Madrazo, *Hacienda...* ob. cit., pp. 68, 103-110 y 236.

durante la rebelión, y profusamente esgrimido por la elite local para evidenciar el grave riesgo que tales demandas implicaban para el orden y la propiedad privada. Así, el presidente de la Comisión Municipal de Yavi decía en 1874

> los naturales o campesinos [...] han creído, con su natural rusticidad, que quedan constituidos en comunidades para pagar tributos, i separados de hecho de la obediencia de las leyes, quedando solo sujetas a la autoridad única de un cacique.[54]

¿Era exactamente esto lo que los campesinos reivindicaban como comunidad? Es difícil establecerlo, ya que sus declaraciones son muy escasas y breves. A comienzos de 1877 se levantó en Santa Catalina un interrogatorio a indígenas de la zona sobre su participación en los levantamientos. Uno de los declarantes, Cornelio Chavarría, afirmaba que "el cabecilla M. Cari que reunió hasta diez indígenas en Timon Cruz en octubre último con el objeto de realizar en comunidad la Hacienda de Yoscaba". Otros testigos señalaban que los cabecillas rebeldes se referían siempre al *asunto comunidad*.[55]

En setiembre de 1873, José Manuel Callaguara de San Juan (Rinconada) y Lorenzo Calisaya de Yoscaba (Santa Catalina) presentaban al gobierno jujeño un extenso documento con copias de testimonios coloniales por el que reclamaban la propiedad de las fincas San Juan y Granadas de Anselmo Estopiñan y Calixto Esquibel, y Yoscaba de Fernando Campero. Los testimonios habían sido solicitados en San Cristóbal de Lípez, en Bolivia, poco antes. Eran confirmaciones reales de la propiedad comunal de esas tierras por los curacas de Lípez en el siglo XVII. Los denunciantes remarcaban la reciente aparición de los propietarios:

> hace once años que parecieron Dn. Anselmo Estopiñan y Dn. Calixto Esquibel, titulandose dueño de las tierras del Rio de San Juan y otros. Y desde esa fecha nos tienen hostilizados inhumanamente, y por el segundo el Señor Fernando Campero ya muchos años y a todos los circunvecinos con pretesto de arrendamientos siendo la verdad que nosotros hemos poseído desde el tiempo inmemorial en las tierras del Rey con titulos de comunidad; y después de la independencia en las del fisco.[56]

Estas escuetas menciones a la propiedad común de la tierra son el único elemento esgrimido por los indígenas en sus reivindicaciones. No obstante su vaguedad, parecen haber tenido cierta influencia en el sector de la elite gobernante más sensible a las demandas campesinas. En la Legislatura se proyectaba una ley que reconocía las tie-

54 AHPJ, Yavi, 4-6-1874.
55 AHPJ, Santa Catalina, 2-1-1877.
56 AHPJ, Jujuy, 5-9-1873.

rras de Cochinoca y Casabindo *de propiedad de los mismos naturales en común*, en concordia con la consulta del Gobernador Portal. De todos modos, este proyecto nunca llegó a considerarse.[57]

Sin negar la existencia de una vaga apelación de los campesinos a la comunidad —o, más precisamente, a la propiedad en común de las tierras— su insistente demanda en transferir las tierras a la esfera fiscal recalcaba el deseo de librarse de los propietarios y de las cargas que les imponía el sistema de arrendamiento. El momento de estas reclamaciones coincidió con un período de *años malos* para la producción pecuaria, entre 1870 y 1873. Según los informes de los recaudadores, el cobro de la contribución mobiliaria en esos años había sido un fracaso por el *quebranto* en los ganados. Para citar uno solo de estos testimonios, Ignacio Wayar remarcaba que "la producción del año 72 [fue] completamente estéril".[58]

La iniciativa campesina, entonces, tomaba como centro el cuestionamiento de la propiedad de las tierras en el momento en que los arriendos, que habían ido en aumento, incidían más pesadamente sobre la economía doméstica. Y las demandas apelaban nuevamente al gobernador como autoridad superior para corregir la injusticia.

El decreto del 29 de noviembre abrió un doble proceso. Por un lado, Fernando Campero apeló la medida gubernamental ante la justicia federal local, y luego ante la Suprema Corte de Justicia. En entredicho estaban la propiedad de la tierra y el cobro de los arriendos. La argumentación se centró en la relación entre encomienda y la propiedad de la tierra. Según los juristas que representaban a Campero, la concesión de una encomienda implicaba la propiedad de la tierra sobre la que estaba asentada; la provincia rechazaba esta tesis y sustentaba la incorporación de las tierras a la esfera fiscal luego de la desaparición del Estado colonial. El caso se ventiló en Buenos Aires durante cinco años, mientras que los acontecimientos en la Puna tomaban un cariz más violento.[59]

En efecto, a partir del conocimiento del decreto, los campesinos desarrollaron una doble estrategia consistente en no pagar los arriendos y denunciar las tierras de las haciendas como fiscales. El centro de estas acciones era Yavi.

El rechazo de los arriendos parece haber comenzado en Cochinoca en 1872, paralela a la denuncia de las tierras. Al año siguiente, Campero entabló juicio ante el Juzgado Federal de Jujuy contra cuatro arrenderos de sus fincas. En el único expediente conservado, contra Cornelio Gutiérrez de Casabindo, Campero demandaba el pago de los arriendos atrasados, que ascendía a 35 pesos bolivianos por los dos años

57 AIJ, Carpeta 30, 31-3-1873.

58 AHPJ, Santa Catalina, 18-6-1875. Véase también AHPJ, Cochinoca, 9-5-1870; Santa Catalina, 23 y 24-4-1870 y 22-2-1873.

59 *Nuestra justificación. Sentencia de la Suprema Corte Federal en la cuestión de la Provincia de Jujuy con D. Fernando Campero sobre Casabindo y Cochinoca con otros antecedentes*, Salta, 1877. Véase un buen tratamiento de la cuestión en I. Rutledge, "The Peasant...", ob. cit., p. 232. Sobre el reclamo de arriendos AHPJ, 6-6-1873.

anteriores. Si Gutiérrez no se avenía al pago puntual de la deuda, Campero solicitaba su expulsión de la finca ("desahucio") en virtud de sus derechos de propiedad.[60] La adopción de una medida tan excepcional como el enjuiciamiento de un arrendero deudor pudo implicar que Campero intentaba promover una suerte de castigo ejemplar para quienes se negaran al pago de arriendos. Esta presunción parece confirmada si consideramos la acción de los campesinos enjuiciados. De los dos que conocemos, Matías Vilca había sido uno de los denunciantes de Cochinoca en 1872, y Anastasio Inca sería el líder más importante del movimiento campesino en Yavi.

En algún momento durante la primera mitad de 1873, Inca, arrendero de la finca Yavi en Suripugio, había *bajado* a la capital jujeña a denunciar las tierras de la hacienda como fiscales. Fruto de esta denuncia, el gobernador Teófilo Sánchez de Bustamante, sucesor de Portal, emitió un edicto, similar al de las tierras de Cochinoca, por el que se citaba a los pretendientes a la propiedad a que se presentaran con sus títulos.[61]

El edicto fue fijado en las cabeceras de los Departamentos de la Puna, Yavi entre ellas. El 4 de junio, ante la presunción de que este había sido arrancado, unos 200 campesinos, armados con piedras, hondas y bolcadoras, penetraron en el pueblo, frente al temor y perplejidad de las autoridades. El comisario superior de la Puna, Simeón Valdivieso, relataba al gobierno.

> Son las nueve de la mañana hora en q. tenemos a la circunferencia como doscientos indios de la campaña en este Depto., que desde ánoche á las ocho se sentia el conflicto en este vecindario, que á esa hora fue anunciado que invadian aquellos.[62]

La entrada al pueblo, con Inca al frente de los campesinos, fue pacífica pero desafiante. Valdivieso describía con irritacion cómo el cabecilla le exigió que demostrara su autoridad enseñando el título de comisario superior. Luego de comprobar que el edicto estaba fijado en la plaza, los indígenas se retiraron.[63]

El sitio y entrada en Yavi no implicaba solamente un desafío a la autoridad local. El pueblo era, además de cabecera del Departamento, la sede de la hacienda desde donde se cobraban los arriendos, y Valdivieso el apoderado y administrador de la finca de Campero. La presencia campesina era una abierta afrenta al propietario.

El sumario levantado en los días posteriores nos revela la organización y los motivos del movimiento campesino en Yavi. Desde su llegada de San Salvador, Inca

60 AJFJ, carpeta III, expediente 2/1874. Los otros tres arrenderos enjuiciados eran Matías Vilca, Anastasio Inca y Eusebio Carrasco. La cuestión se resolvió en la Suprema Corte de Justicia a fines de 1874 en forma desfavorable para Gutiérrez.

61 AHPJ, Yavi, 4-6-1873. El texto de la denuncia no está en los archivos jujeños.

62 AHPJ, Yavi, 4-6-1873.

63 AHPJ, Yavi, 4-6-1873.

había comenzado a recorrer la campaña del Departamento junto con otros campesinos. Informaba a los arrenderos acerca de sus gestiones ante el gobernador e incitaba a no pagar el arriendo. Según algunos declarantes, Inca se presentaba como enviado del gobierno. A fines de mayo de 1873 enviaba a los jueces de distrito una nota en que explicaba los motivos del levantamiento, "para mas salvarnos con mas facil de los estrechos que nos tiene opremido el Sor Dn. Fernando Campero o Marquesado; sin tener sus titulos de propiedad".[64] Para costear un segundo viaje a la capital y presentar otra denuncia sobre las tierras, Inca reunía a los arrenderos y les pedía una colaboración en metálico. Antes de la entrada en Yavi hubo tres reuniones: una en Suripugio con Inca, otra en Corral Blanco con el cabecilla Tomás Cruz y la tercera en Chalguaymayo en casa de Gregorio Mamaní. En ellas se les pedía a los campesinos una *derrama* de la mitad del arriendo. En algún caso Inca habría exigido con amenazas la colaboración de un arrendero renuente al pago.[65]

Los sucesos de Yavi tuvieron repercusión en otras fincas de la Puna. A fines de julio de 1873 Calixto Esquibel informaba al gobernador acerca de la negativa de sus arrenderos de San León al pago de arriendos.[66] En la hacienda Yoscaba debía ocurrir una situación similar, ya que a comienzos de ese mes más de 100 campesinos se habían trasladado a Yavi en busca de Campero o sus dependientes en reclamo por sus arriendos.[67]

En los meses siguientes continuaron las presiones de los campesinos sobre el pueblo de Yavi. En enero de 1874 el *vecindario* protestaba por escrito al gobierno por "el incesante amago que hacen á esta población los indios". Las continuas recorridas de Inca por la campaña y las contribuciones en dinero no cesaban. Los vecinos denunciaban la sustracción de armas que el gobierno había enviado a la Puna para conservar el orden por parte del caudillo campesino y sus seguidores.[68]

El gobierno jujeño se había mantenido expectante con respecto al conflicto de la Puna. El gobernador Sánchez de Bustamante había aceptado la denuncia campesina por la finca Yavi y emitido el edicto, en concordancia con las acciones de su antecesor. La transferencia de las tierras no había sido decidida aún a comienzos de 1874. Esta dilación podía deberse en parte a la solidez de los títulos de Campero sobre la hacienda, pero en mayor medida tuvo relación con la creciente complejidad del panorama político jujeño desde fines del año anterior.

En 1874 se llevaron a cabo elecciones presidenciales y las provincias se dividían en apoyo de alguno de los candidatos: Mitre, postulado por el viejo nacionalis-

64 AHPJ, Yavi, 26-5-1873.

65 AHPJ, Yavi, 8-6 al 27-6-1873 (sumario).

66 AHPJ, Santa Catalina, 28-6-1873. Esquibel decía: "[los arrenderos] no me pagan, no me piden recuento, ni otras mejoras, sino que ciegamente me dicen que no me pagan".

67 AHPJ, Yavi, 4-6-1873.

68 AHPJ, Yavi, 13-1-1874.

mo con centro en Buenos Aires y ramificaciones en algunas provincias; y Avellaneda, ministro del presidente Sarmiento, cuya base estaba constituida por el autonomismo porteño, las milicias nacionales y las más importantes provincias del interior. Sánchez de Bustamante era un baluarte del mitrismo en el Norte argentino.

A comienzos de año, en ocasión de las elecciones de diputados nacionales, la disputa política fraccionó la elite jujeña. En ella se dirimían la cuestión del apoyo provincial a uno u otro candidato a presidente, a la par que cuestiones locales. Entre estas no era una menor la situación de la Puna, y los terratenientes —entre ellos Campero— y las elites locales se volcaron decididamente a la fracción opositora al gobernador. La tensión política alcanzó su clímax cuando, luego de las elecciones, Sánchez de Bustamante, que se dirigía a Tilcara a poner orden tras un levantamiento de sus opositores, fue aprisionado y depuesto a fines de febrero bajo la mirada cómplice del comandante de Fronteras Napoleón Uriburu, jefe de las tropas nacionales acantonadas en el oriente jujeño.[69]

Si hasta ese momento el gobierno había tolerado el movimiento campesino en la Puna, el nombramiento de José María Álvarez Prado en abril de 1874 (luego de un corto interinato del vicepresidente de la Legislatura) implicaba un fuerte compromiso con los terratenientes y elites locales por el apoyo brindado a los insurrectos de febrero en el derrocamiento de la anterior administración.

El movimiento campesino de Yavi, que había comenzado con una denuncia sobre las tierras y la negativa al pago de arriendos, era en sus inicios una continuación de las demandas presentadas por los arrenderos de Cochinoca en 1872. El sitio y entrada al pueblo en junio de 1873 era solo un primer paso en las acciones campesinas para presionar y amedrentar a Campero y sus representantes. Desde comienzos de 1874, la violencia iría constantemente *in crescendo*.

Ya en marzo las autoridades de Yavi controlaban solo el pueblo. Las áreas rurales se encontraban bajo el dominio de Inca y sus seguidores, desde donde lo amenazaban con cierta frecuencia. En la madrugada del 10, más de 300 campesinos intentaron entrar al poblado "protestando incendiarlo y ejercitar en el todos los actos que solo es suceptible la barbarie y el salvajismo". Con estos términos, el comisario de Policía daba cuenta al gobierno del combate que por más de tres horas se había trabado entre indígenas y vecinos del pueblo. Al haber sido rechazados, se retiraron aquellos a las serranías cercanas.[70]

El cambio de la situación política y la dilación de las autoridades en resolver la cuestión de las tierras había incrementado la violencia campesina. El nuevo gobierno

69 E. Bidondo, *Historia* ..., ob. cit., pp. 391-396; T. Sánchez de Bustamante, *Biografías*..., ob. cit., pp. 320-325.

70 AHPJ, Yavi, 10-3-1874. Para otras amenazas, AHPJ, Yavi, 4, 15 y 24-6-1874. El 15 de junio el comandante de Guardias Nacionales de Yavi informaba sobre "Las continuas amenazas, reuniones y desovediencias a las Autoridades de esta población que hacen en masa comun todos los vecinos de la campaña de este Departamento".

no solo estaba decidido a restablecer el orden en la Puna, para lo cual enviaba en marzo un Comisionado especial al frente de tropas, sino que la cuestión de las tierras habría de tener una decisión favorable a los terratenientes, en particular para Campero.

El 3 de julio el gobernador Álvarez Prado decretaba la restitución de Cochinoca y Casabindo a su anterior propietario, y la devolución de los arriendos que se hubieran cobrado luego de la transferencia al Estado. A pesar de esta medida la cuestión seguía abierta, ya que el gobierno reservaba la última decisión sobre la propiedad de las tierras al fallo de la Suprema Corte de Justicia. En el mismo decreto se disponía la designación de un "Jefe Superior Político y Militar de los Departamentos de la Puna", con el especial cometido de asegurar el orden en las áreas rurales y restablecer los derechos de los propietarios sobre sus tierras.[71] Si hasta ese momento la protesta campesina había estado restringida a la zona de Yavi, el conocimiento del decreto impulsó su rápida generalización y la rebelión contra la autoridad gubernamental.

El levantamiento campesino

Uno de los primeros efectos del decreto de restitución fue la fulminante expansión de la protesta campesina en la Puna. Entre agosto y octubre de 1874, las autoridades departamentales informaban al gobierno de la negativa de los campesinos al pago de los arriendos y derechos fiscales. En Rinconada, el comisario Estopiñan no podía cobrar la contribución mobiliaria ya que no controlaba la campaña del Departamento. Ignacio Wayar de Santa Catalina no pagaba el derecho territorial por su finca *a consecuencia de la sublevación de los arrenderos*. Los campesinos de Cochinoca, los más directamente perjudicados por la medida de gobierno, también se habían plegado a la protesta.[72]

Desde mediados de año circulaban rumores de que los campesinos estaban preparando un tercer asalto al pueblo de Yavi. En varios puntos de la Puna se sucedían las reuniones de los rebeldes. En junio una partida de casi 40 indígenas asaltó a los conductores de una remesa de armas de Santa Victoria a Yavi, destinadas a reforzar la defensa de ese pueblo. Las autoridades locales intentaron poner fin a los constantes acosos mediante una serie de batidas por la campaña. A comienzos de agosto, Simeón Valdivieso informó que Anastasio Inca había muerto en una de esas refriegas.[73]

Era evidente a las autoridades que la estrategia de los diversos cabecillas de la rebelión estaba concertada. Divididos en grupos (*pelotones* dicen los documentos)

71 AHPJ, 13-3-1874, 3-7-1874.
72 AHPJ, Rinconada, 9-8-1874 y 7-9-1874; Santa Catalina, 20-8-1874 y Humahuaca, 29-10-1874.
73 AHPJ, Yavi, 25-6-1874 y 8-8-1874.

recorrían las áreas rurales de los cuatro departamentos de la Puna obteniendo apoyo del resto de los arrenderos mediante *derramas* de medio arriendo.[74]

En la noche del 12 al 13 de noviembre ocurrió el tan largamente anunciado ataque a Yavi. Unos 300 campesinos penetraron violentamente en el pueblo luego de una breve resistencia de la Guardia Nacional que huyó al verse rebasada.

> Destruida esa única e insignificante resistencia, los invasores rompieron las puertas de la casa del Sr. Valdivieso lo hirieron gravemente, mataron a un hermano este y a Don Rosario Peres, e igualmente hirieron de gravedad a la esposa i a la madre del primero, dispersandose por el pueblo saquearon la Aduana, algunas casas particulares, i despues de cometer toda clase de tropelias se retiraron a las cuatro de la mañana.

El jefe político y militar de la Puna, Pascual Blas, había escapado ileso del ataque gracias a su habilidad con la pistola y a la bravura de su escolta. En su informe al gobernador señalaba que la invasión se había hecho al grito de *"Viva el General Mitre i D. Teófilo Sánchez de Bustamante"*.[75]

La conexión del movimiento campesino con la política nacional, y sus correlatos locales, había sido señalada desde octubre por el mismo Blas, quien ya para entonces aconsejaba el uso de la fuerza contra los rebeldes:

> Los indios alucinados con las promesas que les hacen los antiguos explotadores de su credulidad é ignorancia de que ha de producirse el trastorno general el día 13 del corriente del que resultará la Presidencia del Brigadier Mitre, quien les ha de dar la posesión de las tierras denunciadas como fiscales.[76]

La oligarquía jujeña presentaba el movimiento como una cuestión nacional. Recordemos que en noviembre de 1874 Mitre se levantó en armas contra el gobierno del recientemente electo presidente Avellaneda. Según la versión de la elite provincial, el depuesto gobernador Sánchez de Bustamante azuzaba desde Salta a los rebeldes de la Puna para crear un foco de desorden al gobierno central en el Norte. Y para promover la rebelión se servía de un acólito suyo, Laureano Saravia, importante comerciante y varias veces funcionario de Santa Catalina, quien, según esa versión, había sido conectado con los líderes de la rebelión por un pariente del ex gobernador. Am-

74 Humahuaca, 29-10-1874; Yavi, 4-11-1874. Los cabecillas eran Crisóstomo Peñaloza, Mariano Aucapiña, Lorenzo Calisaya, Benjamín Gonza, Pascual y José Farfán y Raimundo Molloja.

75 AHPJ, Jujuy, 18-11-1874. El patrón del suceso es similar al del motín de 1858. Sin embargo, en esta invasión la violencia física es mayor.

76 AHPJ, Yavi, 1-10-1874. En el informe de Simeón Valdivieso al gobernador se expresa el problema en términos similares. AHPJ, 7-10-1874.

bos imbuían a los indígenas de las *pérfidas ideas de comunismo*, al convencerlos de que su apoyo a Mitre sería recompensado con la propiedad de las tierras.[77]

La participación de Saravia en la rebelión es interpretada por la bibliografía como la evidencia del cambio de objetivos del movimiento: las demandas de los campesinos eran dejadas de lado por la contienda política.[78] Sin embargo, lejos de simplificar el análisis la presencia de Saravia abre una serie de interrogantes tanto con respecto a su participación y liderazgo cuanto a las características de la rebelión desde que se involucra en ella.

¿Por qué intervino Saravia en el movimiento campesino? Había sido comisario de policía de Santa Catalina durante 1873 y había acumulado deudas con el fisco por la recaudación de impuestos que al año siguiente todavía continuaban impagas. En setiembre de 1874 el gobierno dio orden de arrestarlo, luego de varios desentendimientos con las autoridades locales que le exigían el pago de las deudas. Detrás de estos conflictos existía una lucha de facciones en la pequeña elite local. Saravia competía con Ignacio Wayar en el ejercicio del comercio en el pueblo. En junio de 1873 Saravia, como comisario, había elevado una queja al gobierno a nombre de "todos los vecinos de la campaña" contra Wayar por excesos en el cobro de la contribución mobiliaria. Además de la competencia con Wayar esta nota sugiere un cierto ascendiente de Saravia sobre los campesinos, quienes por su intermedio presentaron la protesta. Este ascendiente se manifestó en el momento en que Saravia debía ser detenido. El comisario de policía se encontraba impotente para efectuar el arresto ya que "Los indios y los muy pocos vecinos de este pueblo están de acuerdo con Saravia".[79] Además de la conexión con Sánchez de Bustamante y de las luchas facciosas en la pequeña elite departamental, Madrazo propone que la participación de Saravia en la rebelión tenía relación con su interés por acceder a la propiedad de la tierra. Esto parece muy probable ya que pocos años después lo encontramos firmando una solicitud de deslinde de tierras fiscales junto con los arrenderos de Santa Catalina.[80]

¿Qué significó la intervención de Saravia en la rebelión campesina? Hemos señalado que para la elite dicha participación implicaba la conexión directa entre la rebelión y el mitrismo. Esta opinión merece algunas puntualizaciones.

El liderazgo de Saravia fue corto y dentro de la duración de la rebelión fue tardío. A lo sumo, comenzó a fines de octubre o comienzos de noviembre de 1874 y duró hasta la batalla de Quera, desde donde el caudillo huyó a Bolivia. Por otro lado, este liderazgo parece tener límites, impuestos por la relación establecida entre los campesinos rebeldes y un líder de fuera. Unos días antes de Quera el comisionado

77 *Parte detallado...*, ob. cit., pp. 17-18, 29-30 y 36-37. Una versión similar en I. Bemal, *Rebeliones...*, ob. cit., pp. 38-40.

78 Véase nota 4.

79 AHPJ, Santa Catalina, 8-6-1873, 1-8-1874 y 9-9-1874. La cita de AHPJ, Santa Catalina, 28-7-1874.

80 G. Madrazo, *Hacienda...*, ob. cit., p. 173. El pedido al gobernador en AHPJ, Santa Catalina, diciembre de 1879.

gubernamental Linares escribía a Saravia desde el cuartel general del ejército provincial intimándolo a rendirse. Según su informe al gobernador, Saravia lo había rechazado ya que no podía decidir por sí el curso de la rebelión:

> En la nota que contestó espresa U. que los que componen la fuerza á sus órdenes se movilizaron "por si y ante si" y que por consiguiente toda resolución que U. pudiera adoptar, seria consultada y acordada previamente con ellos, por mas que no fuese conforme a las opiniones de U.[81]

Si aceptamos que Saravia no era un líder indiscutido, su liderazgo parece haber otorgado a la rebelión una unidad y coordinación mayores que las logradas hasta ese momento.[82] Tres días después del ataque a Yavi, Saravia se lanzaba contra el pueblo de Santa Catalina con un grupo de 50 campesinos. En el combate murió la mayor parte de los vecinos notables del pueblo.[83]

A partir del ataque a Santa Catalina, el número de campesinos rebeldes aumentaba día a día. Los partes de las autoridades reflejaban dramáticamente el fortalecimiento de la rebelión. El 18 de noviembre se reportaba que los rebeldes eran 500; el 21 ascendían a 700 y para el 25 de ese mes llegaban ya a 1.000, de los cuales 200 a 300 estaban armados con fusiles.[84] Parecía haber un plan en el desarrollo de la rebelión. Saqueada Yavi y destruida la población de Santa Catalina, los campesinos rebeldes se dirigieron a Rinconada, a la cual atacaron a fines de noviembre, y de allí a Cochinoca, que desde comienzos de diciembre tomaron como centro de la rebelión. El vecindario de esas poblaciones huía a Bolivia o hacia el Sur buscando la protección de las fuerzas gubernamentales.[85]

Los testimonios con que contamos solo permiten reconstruir la campaña que desde comienzos de diciembre llevaron a cabo las milicias del gobierno. Obviando los detalles, el gobernador Álvarez Prado se puso al frente de una fuerza de 300 hombres; al aproximarse a Cochinoca, en Abra de la Cruz, fue derrotado por los campesinos. Poco después llegaron refuerzos de Salta y Jujuy. El gobernador reemprendió la campaña a fines de mes, y el 4 de enero de 1875 se enfrentó con su enemigo en las serranías de Quera. La derrota de los rebeldes fue completa.[86]

81 *Parte detallado...*, ob. cit., p. 37. G. Rudé, *La multitud...*, ob. cit., señala las características y límites del liderazgo desde fuera del movimiento. Para Rudé este tipo de liderazgo en los movimientos sociales "fue indispensable para conferirles unidad y dirección. Pero a causa de que estaba situado 'fuera' de la multitud, el dirigente corría siempre el peligro de perder su control por un período prolongado o de ver sus ideas adaptadas a fines diferentes de lo que él se había propuesto". (p. 256).

82 *Parte detallado...*, ob. cit., p. 44.

83 AHPJ, Yavi, 18 y 19-11-1874 y Santa Catalina, 15-1-1875.

84 AHPJ, Yavi, 18-11-1874; Santa Rosa, 21-11-1874 y Tilcara, 25-22-1874.

85 AHPJ, Yavi, 18-11-1874 y Humahuaca, 19-11-1874. *Parte detallado...*, ob. cit., pp. 7-8.

86 *Parte detallado...*, ob. cit., pp. 24-25 y 40-45.

La represión fue inmediata y cruenta. La memoria de los campesinos recuerda escenas de horror, con fusilamientos en las plazas de los pueblos de la Puna. De acuerdo con el gobernador solo los cabecillas del movimiento fueron ajusticiados; el resto de los rebeldes fue puesto en libertad o había escapado a tiempo hacia Bolivia.[87]

La rebelión de los campesinos indígenas de la Puna terminó complicada con un conflicto político nacional. ¿Pero, debemos creer que las demandas originales fueron abandonadas?

Desde otro punto de vista, podría interpretarse esta conexión con la política como una posibilidad más que se abría al campesinado para plantear más exitosamente sus demandas por las tierras. El liderazgo de Saravia les permitió aprovechar mejor la coyuntura de faccionalismo y debilidad de las elites jujeñas provocadas por las rencillas locales y agravada por la contienda presidencial. Si observamos el desarrollo de la rebelión, en la última etapa los campesinos apoyaron la opción política que más había atendido —y hasta en algún momento favorecido— sus demandas.

Además, a pesar de la dura represión que siguió a la derrota de Quera, la protesta campesina por las tierras no cesó. Desde 1876 los indígenas de la Puna desplegaron nuevamente la negativa al pago de arriendos como estrategia para recuperarla. Después de 1877, año en que la Suprema Corte de Justicia declaró fiscales a Casabindo y Cochinoca, al periódico rechazo de los arriendos se sumó la presentación al gobierno provincial de varias notas entre 1878 y 1882, que solicitaban el deslinde de esas tierras, en la presunción de que abarcaban también las de las otras fincas de la Puna.[88]

Podemos situar este movimiento en el contexto más amplio de resistencia campesina en los Andes. En el altiplano de Bolivia a fines del siglo XIX Silvia Rivera y Tristán Platt nos presentan las estrategias desarrolladas por los campesinos indígenas de las comunidades en torno al lago Titicaca y del norte de Potosí respectivamente, ante el impacto de la legislación liberal que prescribía la abolición de las comunidades y la tenencia individual de tierras. Esta resistencia iba desde la presentación de los viejos títulos coloniales de propiedad comunitaria ante la justicia por los "mallku" de Pacajes en la década de 1910-1920, que pusieron un límite al avance de los latifundios, hasta la constante hostilidad y violencia ejercida por los ayllus de Chayanta contra las comisiones revisitadoras de tierras, que condujeron a la paralización de la legislación liberal en el norte de Potosí a comienzos del siglo XX.[89] En

87 *Parte detallado...*, ob. cit., p. 18. I. Rutledge, *Cambio...*, ob. cit., p. 127.

88 Gustavo L. Paz, *Indígenas y terratenientes. Control de tierras y conflicto en la Puna de Jujuy a fines del siglo XIX*, Tilcara, FFyL-ECIRA, 1988, (Documentos de Trabajo ECIRA, Historia Andina 2).

89 Silvia Rivera, *"Oprimidos pero no vencidos". Luchas del campesinado aymará y quechwa en Bolivia, 1900-1980*, Ginebra, UNRISD, 1986, pp. 13-42; Tristán Platt, *Estado boliviano y ayllu andino. Tierra y tributo en el Norte de Potosí*, Lima, IEP, 1982, pp. 73-132.

su reciente estudio sobre Chuquisaca a fines del siglo XIX y comienzos del XX, Eric Langer remarca la posibilidad de los campesinos de frenar la expansión de la elite local sobre las tierras de comunidad y el endurecimiento de las relaciones laborales en las haciendas mediante una serie de protestas y huelgas, que llegan a cuestionar la legitimidad de los títulos de propiedad de las haciendas. Estas acciones de resistencia permitieron a los campesinos canalizar la reestructuración de la sociedad local de manera que no les resultara tan perjudicial.[90]

Esta capacidad de resistencia del campesinado andino se vería matizada en el caso de Jujuy por el desarrollo local de la comunidad indígena y del Estado. Por un lado, la comunidad campesina-indígena en la zona presentaba en la segunda mitad del siglo XIX un nivel de estructuración menor que las del resto de los Andes. Recordemos que la comunidad como institución propietaria de tierras fue abolida en Jujuy por las autoridades provinciales en la década de 1830, y que para fines de los años sesenta las autoridades comunitarias que subsistían en la Puna habían sido suprimidas. A esta debilidad de los lazos comunitarios campesinos en Jujuy se corresponde una mayor presencia del Estado provincial y nacional, sobre todo en la segunda mitad del siglo XIX, cuando fueron derrotados los levantamientos que resistían en el interior del país la ampliación del control estatal desde Buenos Aires.[91]

La cuestión de las tierras había abierto un violento enfrentamiento de los campesinos con propietarios y autoridades a comienzos de la década de 1870. Por sus características y alcances este movimiento es único en la historia del Norte argentino. Tanto las estrategias desarrolladas por los campesinos para corregir abusos —pasividad, apelación al gobernador, motines y la señalada escasa recurrencia a la justicia— como la final decisión de rebelarse realzan el papel del campesinado de la puna jujeña como continuo generador de acciones políticas en su relación con otros sectores de la sociedad.

90 Eric D. Langer, *Economic Change and Rural Resistance in Southern Bolivia, 1880-1930*, Stanford, Stanford University Press, 1989. Véase en particular capítulos 4, 5 y 6.

91 Sobre la formación del Estado nacional véase O. Oszlack, *La formación del Estado argentino*, Buenos Aires, Editorial de Belgrano, 1982. Para la presencia del Estado (provincial y nacional) en la Puna, véase Madrazo, *Hacienda...*, ob. cit., pp. 146-155.